

Municipio: Itero Seco. Localidad: Itero Saco. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los alumnos asisten a la Escuela comarcal de Bahillo.

Municipio: Mazuecos de Valdeginete. Localidad: Mazuecos de Valdeginete. Supresión de una unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unitaria de niñas, por disminución del censo escolar.

Municipio: Otero de Guardo. Localidad: Otero de Guardo. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niñas, por disminución del censo escolar.

Municipio: Pedrosa de la Vega. Localidad: Gañinas de la Vega. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los alumnos asisten a la Escuela comarcal de Saldaña.

Municipio: Pedrosa de la Vega. Localidad: Lobera. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los alumnos asisten a la Escuela comarcal de Saldaña.

Municipio: Población de Campos. Localidad: Población de Campos. Supresión de la unidad escolar de párvulos, por disminución del censo escolar.

Municipio: Pomar de Valdivia. Localidad: Villanueva de Abajo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

Municipio: Poza de la Vega. Localidad: Poza de la Vega. Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta, por disminución del censo escolar, que contará con tres unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Puebla de Valdivia. Localidad: Barrio de la Puebla. Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los alumnos podrán asistir a Escuela existente a menos de un kilómetro.

Municipio: Quintanaluengos. Localidad: Barcenilla. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los niños asisten a la Escuela comarcal de Cervera.

Municipio: Quintanaluengos. Localidad: Quintanaluengos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los niños asisten a la Escuela comarcal de Cervera.

Municipio: Quintanaluengos. Localidad: Rueda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los alumnos asisten a la Escuela comarcal de Cervera.

Municipio: Quintanilla de Onsoña. Localidad: Velillas de Duque. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar.

Municipio: Renedo de Valdivia. Localidad: Renedo de Valdivia. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los alumnos asisten a la Escuela comarcal de Villaeles de Valdivia.

Municipio: Santa Cruz de Boedo. Localidad: Hijosa de Boedo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

Municipio: Santibáñez de la Peña. Localidad: Avinante de la Peña. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión de la unidad escolar de niñas en unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

Municipio: Valderrábano. Localidad: Valles de Valdivia. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

Municipio: Valdeoleza. Localidad: Miñanes. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los alumnos asisten a la Escuela comarcal de Bahillo.

Municipio: Valoria del Alcor. Localidad: Valoria del Alcor. Supresión de una unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unitaria de niñas, por disminución del censo escolar.

Municipio: Villacueva de las Torres. Localidad: Villacueva de las Torres. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar.

Municipio: Villafruel. Localidad: Villafruel. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los alumnos asisten a la Escuela comarcal de Saldaña.

Municipio: Villaherreros. Localidad: Villaherreros. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niñas, por disminución del censo escolar.

Municipio: Villalengua de la Vega. Localidad: Santa Olaja de la Vega. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niñas, por disminución del censo escolar.

Municipio: Villamediana. Localidad: Villamediana. Supresión de una unidad escolar de párvulos en la Escuela graduada mixta «Santo Tomás de Aquino», que quedará con cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Villameriel. Localidad: Santa Cruz del Monte. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los alumnos asisten a la Escuela comarcal de Castrillo de Villavega.

Municipio: Villameriel. Localidad: Villorquite de Herrera. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por dis-

minución del censo escolar. Los alumnos asisten a la Escuela comarcal de Castrillo de Villavega.

Municipio: Villanueva de Abajo. Localidad: Villanueva de Abajo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

Municipio: Villasilla de Valdavia. Localidad: Villamelendro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los alumnos asisten a la Escuela comarcal de Villaeles de Valdavia.

Municipio: Villobico. Localidad: Villobico. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niñas, por disminución del censo escolar.

Provincia de Valencia

Municipio: Bocairente. Localidad: Fuente del Llano. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los alumnos quedarán escolarizados en Bocairente mediante el transporte escolar.

Municipio: Bocairente. Localidad: Poblet dels Ferres. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los alumnos se escolarizarán en Bocairente mediante el transporte escolar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de julio de 1969 por la que se suprimen unidades escolares de Enseñanza Primaria en los lugares que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes incoados para la supresión de unidades escolares de Enseñanza Primaria que a continuación se relacionan, y

Teniendo en cuenta que las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria consideran convenientes las supresiones que proponen y que la Inspección Central de Enseñanza Primaria informa favorablemente.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que se consideren suprimidas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, por las causas que se indican, con efectos de final del curso actual, salvo las que se encuentran vacantes, que lo serán con efectividad inmediata. Las unidades escolares que resulten vacantes antes del final del curso se considerarán suprimidas a partir del momento en que aquien.

Provincia de Alava

Municipio: Foronda. Localidad: Aranguiz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos se escolarizarán mediante transporte escolar.

Municipio: Vitoria. Localidad: Aberasturi. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la unitaria de niños por disminución del censo escolar.

Provincia de Albacete

Municipio: Alcaraz. Localidad: El Horcajo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos utilizarán el transporte escolar.

Municipio: Alcaraz. Localidad: La Hoz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos utilizarán el transporte escolar.

Municipio: Balsa de Ves. Localidad: Cantoblanco. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos utilizarán el transporte escolar.

Municipio: Balsa de Ves. Localidad: El Viso. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos quedan escolarizados por medio del transporte escolar.

Municipio: Molinicos. Localidad: Los Alejos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos utilizarán el transporte escolar.

Municipio: Molinicos. Localidad: Cañada de Morote. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos quedarán escolarizados mediante el transporte escolar.

Municipio: Molinicos. Localidad: Pinilla. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos utilizarán el transporte escolar.

Municipio: Molinicos. Localidad: Torre Pedro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos utilizarán el transporte escolar.

Municipio: Villaverde de Guadalimar. Localidad: Villaverde de Guadalimar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente en La Resinera por disminución del censo escolar. Los alumnos utilizarán el transporte escolar.

Provincia de Alicante

Municipio: Pinoso. Localidad: El Paredón. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución de matrícula. Los niños quedan escolarizados en Pinoso por transporte escolar.

Municipio: Pinoso. Localidad: Casas Ibañez. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los niños quedan escolarizados por transporte escolar en Pinoso.

Provincia de Almería

Municipio: Senés. Localidad: Moratón. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar.

Municipio: Serón. Localidad: El Rascador. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unitaria de niñas por disminución del censo escolar.

Provincia de Cúceres

Municipio: Plasencia. Localidad: Plasencia. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas «Parroquiales de San Nicolás», en el barrio de San Lázaro, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano, por falta de locales.

Municipio: Pozuelo del Zarcón. Localidad: Pozuelo del Zarcón. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta por disminución del censo escolar. El Centro escolar quedará con dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas, una unidad escolar de párvulos y dirección con curso.

Municipio: Ruanes. Localidad: Ruanes. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas por disminución del censo escolar.

Municipio: Santa Cruz de la Sierra. Localidad: Santa Cruz de la Sierra. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará convertida en un Centro escolar con tres unidades escolares (una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Provincia de Cádiz

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera. Supresión de la unidad escolar de niños de enseñanza especial, dependiente del Consejo Escolar Primario «Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, en el Sanatorio «Santa Rosalía y Beato Juan Grandes», por no ser necesaria. Esta unidad escolar había sido creada por Orden de 5 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio).

Provincia de Castellón

Municipio: Castillo de Villamalefa. Localidad: Cedramán. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela Hogar y Escuela Comarcal.

Provincia de Granada

Municipio: Salobreña. Localidad: La Guardia. Supresión de la unidad escolar de niñas por falta de local.

Municipio: Valor. Localidad: Nechite. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unitaria de niñas por disminución del censo escolar.

Municipio: La Zubia. Localidad: La Zubia. Supresión de las once unidades escolares y la plaza de Directora, que componían la Escuela Hogar y que fueron creadas por Ordenes de 30 de agosto de 1965, 16 de abril de 1966 y de 29 de abril de 1967.

Provincia de Jaén

Municipio: Jaén. Localidad: Puente de la Sierra. Supresión de una unidad escolar de niñas por disminución del censo escolar. Los alumnos se escolarizarán por medio del transporte escolar.

Municipio: Jaén. Localidad: Puerto Alto. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos se escolarizarán por transporte escolar.

Municipio: Pontones. Localidad: Casas de Carrasco. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por falta de matrícula.

Provincia de León

Municipio: Burón. Localidad: Retuerto. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por falta de censo escolar.

Municipio: Palacios de Valduerna. Localidad: Palacios de Valduerna. Supresión de la unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada mixta, que quedará con cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas).

Provincia de Lérida

Municipio: Belianes. Localidad: Belianes. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niñas por disminución del censo escolar.

Municipio: Ciutadilla. Localidad: Ciutadilla. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niñas por disminución del censo escolar.

Municipio: Maldá. Localidad: Maldá. Supresión de una unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niñas por disminución del censo escolar.

Municipio: Rocafort de Vallbona. Localidad: Vilet. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por desaparición del censo escolar.

Municipio: Vilosell. Localidad: Vilosell. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niñas por disminución del censo escolar.

Provincia de Lugo

Municipio: Mondoñedo. Localidad: Villar-Viçalle. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas por disminución del censo escolar.

Provincia de Murcia

Municipio: Cieza. Localidad: Horno. Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos podrán escolarizarse en otra Escuela existente en la misma localidad.

Municipio: Lorca. Localidad: Lorca. Supresión de la unidad escolar de niños «Preparatoria de la Escuela de Maestría Industrial» por no ser necesaria.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Supresión de la unidad escolar de niños de la Ronda de Garay «Casas Bernal», dependiente del Consejo Escolar Primario «Industrias Bernal», de El Palmar, por no ser necesaria.

Municipio: Totana. Localidad: Las Viñas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Casa de Misericordia», que quedará con tres unidades escolares de niñas y dirección con curso.

Provincia de Orense

Municipio: Piñor de Cea. Localidad: Coiras. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unitaria de niñas por disminución del censo escolar.

Provincia de Oriedo

Municipio: Cangas de Onís. Localidad: Soto de Cangas-Abamia. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas por disminución del censo escolar.

Municipio: Cangas de Onís. Localidad: Triango. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niñas, por disminución del censo escolar.

Municipio: Parres. Localidad: Dego. Supresión de la unidad escolar de niños por disminución del censo escolar y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unitaria de niños.

Municipio: Ponga. Localidad: Cazo. Supresión de la unidad escolar de niñas por disminución del censo escolar. La matrícula escolar será atendida en la vecina unidad escolar mixta de Sellaño.

Municipio: Ribadesella. Localidad: San Esteban. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de niñas de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar.

Municipio: Ribadesella. Localidad: Santianes. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de niñas de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar.

Provincia de Palencia

Municipio: Congosto de Valdavia. Localidad: Tablares. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar.

Municipio: Dèhesa de Montejo. Localidad: La Estación. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar.

Municipio: San Salvador de Cantamuda. Localidad: San Salvador de Cantamuda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Urbaneja por disminución del censo escolar.

Provincia de Salamanca

Municipio: Almendra. Localidad: Almendra. Supresión de una unidad escolar de niños y de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta del Poblado de la Presa de Almendra, dependiente del Consejo Escolar Primario «Dezas». El Centro escolar quedará con una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Provincia de Teruel

Municipio: Bádenas. Localidad: Bádenas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por desaparición del censo escolar.

Municipio: Cabra de Mora. Localidad: Cabra de Mora. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unitaria de niñas por disminución del censo escolar.

Municipio: Cucalón. Localidad: Cucalón. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unitaria de niñas por disminución del censo escolar.

Municipio: Gúdar. Localidad: Gúdar. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niñas por disminución del censo escolar.

Municipio: Las Parras de Castellote. Localidad: Las Parras de Castellote. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niñas por disminución del censo escolar.

Provincia de Valencia

Municipio: Buñol. Localidad: Mijares. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos habrán de quedar escolarizados en Escuela Hogar.

Municipio: Torrente. Localidad: Monte Vedat. Supresión de una unidad escolar de niños, sita en avenida Central, número 19, y conversión en mixta de la unitaria de niñas, por disminución del censo escolar.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Supresión de la unidad escolar de niños número 29, sita en la carretera de Mallilla, número 183, y conversión en mixta de la unitaria de niñas número 33, del mismo domicilio, por disminución de la matrícula.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 3 de julio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca un curso de especialización pedagógica para los aspirantes a cátedras de Escuelas Normales.

La convocatoria de oposiciones a cátedras de Escuelas Normales vacantes exige, como requisito previo, dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66, párrafo segundo, de la Ley de Enseñanza Primaria, y que se refiere a la necesaria formación pedagógica y didáctica que habrán de poseer quienes aspiran a regentar las cátedras de aquellos Centros.

A tal fin,

Esta Dirección General dispone:

1.º Convocar un Curso de Formación Pedagógica y Didáctica para aspirantes a cátedras de Escuelas Normales en las disciplinas siguientes: Pedagogía, Filosofía, Matemáticas, Física y Química, Ciencias Naturales, Lengua y Literatura, Geografía e Historia, Dibujo, Música e Idioma Inglés.

2.º El curso de carácter teórico-práctico se celebrará en la Escuela Normal «María Díaz Jiménez», de Madrid, del 2 de octubre al 29 de noviembre próximos, y comprenderá los siguientes grupos de materias:

1. Bases filosóficas de la educación.
2. Sociología de la educación.
3. Psicología de la educación.
4. Didáctica general.
5. Organización escolar.
6. Psicodiagnóstico y evaluación.
7. Sociometría.
8. Didácticas especiales.

Las materias que componen los siete primeros apartados se impartirán conjuntamente a todos los participantes en el Curso, en sesión de mañana, y el número de horas que habrán de completarse en dichas sesiones será, en total, de ciento diez. Las didácticas especiales se desarrollarán en sesión de tarde.

3.º La dirección del Curso la ostentará el Inspector general de Escuelas Normales, quien tendrá a su cargo la redacción del programa general del Curso y su periodización y la designación del profesorado que haya de impartir las enseñanzas.

4.º La asistencia a este Curso es obligatoria en todas sus partes para quienes se inscriban en él.

Además de las pruebas periódicas de evaluación de las distintas materias que el profesorado juzgue necesarias, en la última decena del curso los alumnos realizarán una prueba final ordenada a la aprobación y calificación del Curso y que constará de dos partes:

a) Desarrollo por escrito, durante el tiempo que el Tribunal determine, de un tema elegido, entre tres sacados a la suerte, de un cuestionario comprensivo de las materias generales del Curso.

b) Exposición de un tema, elegido por el alumno y comunicado previamente al Tribunal, de la disciplina a que se pretende opositar, en el que se ponga de relieve la adecuada aplicación de la didáctica correspondiente.

5.º El Tribunal que juzgará las pruebas finales del Curso estará presidido por el Inspector general de Escuelas Normales o persona en quien delegue y dos profesores de las materias generales. Para la segunda parte de la prueba se agrupará a los alumnos de cada disciplina y al Tribunal se añadirá el Profesor que haya impartido la didáctica especial correspondiente. Acabadas las pruebas, el Tribunal calificará a los alumnos como «Aptos» o «No aptos».

6.º La certificación de «Apto» alcanzada en el curso que por esta Resolución se convoca, será requisito indispensable para participar en las oposiciones a cátedras de Escuelas Normales.

Quedan dispensados de esta certificación y, en consecuencia, de realizar el curso correspondiente, los siguientes aspirantes:

a) Los Catedráticos, Profesores agregados o adjuntos de Escuelas Normales o de Enseñanza Media en las diversas disciplinas.

b) Los Doctores o Licenciados en las Secciones de Pedagogía o Filosofía, cuando aspiren a tomar parte en las oposiciones a las cátedras de sus respectivas especialidades.

c) Quienes posean el certificado de aptitud pedagógica expedido por la Escuela de Formación de Profesorado de Grado Medio con anterioridad a esta fecha.

d) Los Maestros de Enseñanza Primaria con título expedido o certificación de haber abonado los derechos correspondientes.

e) Quienes justifiquen haber aprobado las asignaturas de Pedagogía general, Didáctica general, en la Sección de Pedagogía en la Facultad de Filosofía y Letras.

7.º Los que deseen tomar parte en este curso habrán de enviar sus solicitudes a esta Dirección General (Sección de Régimen de Centros Oficiales) hasta el 31 de agosto próximo, abonando en dicha Sección la cantidad de 2.000 pesetas.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sres. Inspector general de Escuelas Normales y Jefe de la Sección de Régimen de Centros Oficiales.

RESOLUCION de la Junta Central de Formación Profesional Industrial por la que se dictan nuevas instrucciones para la autorización y reconocimiento de Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial y ampliación de especialidades en los ya existentes.

Las diferentes fechas en que se aprueban los expedientes sobre autorización o reconocimiento de Centros o ampliación de especialidades para los mismos determina que los dictámenes de la Junta Central de Formación Profesional Industrial no se ofrezcan con una visión de conjunto, y de otra parte situaciones que redundan en perjuicio de las enseñanzas y de sus alumnos al impartirse estudios sin la previa autorización y, consecuentemente, sin validez académica, por promoverse las propuestas muy avanzadas ya el correspondiente curso escolar.

Por todo ello, esta Dirección General (Presidencia) ha resuelto lo siguiente:

1.º Los expedientes sobre autorización o reconocimiento de Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial se pre-